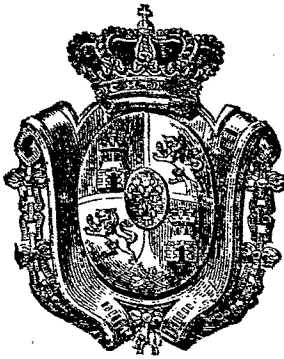


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Armamento

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo expuesto por esa Dirección y la de Artillería, en el expediente incoado en el batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, sobre los motivos que ocasionaron el deterioro de los fusiles, números 9.719, 7.743, 9.745 y 9.753, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, sean recompuestos dichos fusiles, sin cargo para el Cuerpo, ni para los individuos que los usaban, sufragándose el gasto de recomposición con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la Guerra, y que el mercado con el núm. 9.763, lo sea con cargo al expresado Cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Ascensos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 2.448, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 31 de Diciembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar haya puesto V. E. en posesión del empleo de escribiente de segunda clase del cuerpo en esa Isla, al que figuraba con el número primero en la escala de los de tercera, **D. Francisco Torrents Prats**, en la vacante producida por fallecimiento de **D. Pedro Adrover González**, y en la que resulta por dicho ascenso, al sargento segundo **Andrés Gómez Rodríguez**, en armonía con lo resuelto en real orden de 6 de Diciembre antes mencionado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de Noviembre anterior, al que acompaña la propuesta reglamentaria del arma de Infantería de ese ejército, correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla, con excepción de la vacante del alférez **D. Leoncio Martín Pérez**, en razón á que este oficial pasó revista en su compañía en 1.º de dicho mes, y según el art. 15 del reglamento de 1.º de Marzo de 1867, no deben consultarse más vacantes que las ocurridas en el mes anterior al que se formule la propuesta, quedando en ésta por dicho concepto alterados los turnos de alternativa, otorgándose, en su consecuencia, á los demás oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José Rodríguez Herrero**, y termina con **D. Antonio Madrid Aguilar**, los empleos y destinos que en la misma se detallan, significando á V. E. que las dos vacantes de alférez que corresponden al turno de la Península, se cubrirán oportunamente, con el personal que se destine.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

D. José Rodríguez Herrero, alférez de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento de España, de teniente á la primera compañía del primer batallón del mismo regimiento.

» **Gabriel Amat Vera**, sargento primero del Arma, de alférez á la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento de Nápoles.

» **José Domenech Campos**, sargento primero del Arma, de alférez á la tercera compañía del batallón cazadores de Isabel II.

» **Antonio Madrid Aguilar**, sargento primero del Arma, de alférez á la segunda compañía de la Comandancia Oriental de Artillería.

Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 de Enero anterior, con el que remite la propuesta reglamentaria del arma de Caballería de ese ejército, correspondiente al mes de Julio anterior, rectificadas en la forma que determina la real orden de 17 de Octubre próximo pa-

sado, consultando á la vez el tiempo que los jefes y oficiales han de llevar colocados en destino de plantilla, para que sus bajas causen vacantes en el turno de alternativa, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la mencionada propuesta, otorgando al personal que figura en la siguiente relación, que principia con **D. Manuel Andrés Gete**, y termina con **D. Roque Morán Población**, los empleos que en la misma se detallan, significando á V. E., que la segunda de las vacantes de comandante que se consulta, se adjudica, según lo preceptuado en real orden de 4 de Diciembre último, al capitán **D. Miguel Núñez de Prado**, ayudante del General segundo Cabo de la Capitanía general de Puerto Rico, del cual deberá V. E. remitir la hoja de servicio, y que respecto á los alféreces, correspondiendo al turno de la Península la vacante que deja **D. Rafael Valenzuela**, para las otras dos, que pertenecen al ascenso, una vez que el sargento primero **D. Candelario Cristino Ruiz**, á quien se consulta para el ascenso, lo obtuvo por real orden de 9 del anterior (D. O. número 34), deberá V. E. proponer á los sargentos que estén en condiciones reglamentarias, siendo de notar, que los de dicha clase que figuran en la escala general con los números 5 y 6, que aparecían como postergados, no se les consigne en la relación de éstos, ó en la de suplentes, caso de haberseles levantado dicha postergación. De las dos vacantes de capitán, correspondientes al turno de la Península, una la ocupará el de dicha clase, **D. Carlos Vázquez Fernández**, destinado al ejército de Puerto Rico, por real orden de 19 de Enero último (D. O. número 15), y la otra, el que se nombre oportunamente; las demás que se consultan en la misma sentido, se proveerán con el personal destinado por real orden de 27 de Abril próximo pasado.—Al propio tiempo, es la voluntad de S. M. se manifieste á V. E., en contestación á su anterior consulta, que respecto al tiempo que los jefes y oficiales han de llevar en destino de plantilla, para que sus bajas produzcan vacante, se resolverá en cada caso lo que proceda en justicia, teniendo siempre presente el bien del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

- D. Manuel Andrés Gete**, capitán del regimiento del Rey, primero del Arma, de comandante al mismo regimiento.
- » **Miguel Núñez de Prado**, capitán, de comandante al regimiento del Rey.
- » **Enrique Hernández Ferrer**, teniente del regimiento de la Reina, núm. 2, de capitán al escuadrón Movilizados Voluntarios de Camajuaní.
- » **Juan Agullo Ruiz**, teniente del regimiento del Rey, primero del Arma, de capitán á la plantilla de la Subinspección del Arma.
- » **Antonio Serrano Castellanos**, alférez del regimiento Tiradores del Príncipe, núm. 1, de teniente al regimiento de la Reina.
- » **Rafael Valenzuela Villalobos**, alférez con prórroga de embarque en la Península, de teniente al regimiento de la Reina, núm. 2.
- » **Roque Morán Población**, alférez del regimiento del Rey, 1.º del Arma, de teniente al regimiento del Príncipe.

Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 4 de Noviembre anterior, al que acompañaba la propuesta reglamentaria del arma de Infantería de ese ejército correspondiente al citado mes, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla,

eliminando de ella las vacantes del comandante **Zbikowski**, capitán **Quñones**, teniente **Masuti** y alférez **Martínez Arenzana**, que ya fueron cubiertas en la forma que procedía, por real orden de 23 de Diciembre último, y la del alférez **D. Miguel Ryo**, porque en virtud de lo dispuesto en la de 23 de Noviembre próximo pasado, ha quedado en ese ejército. Para proveer las tres de esta clase que pertenecen á la Isla, S. M. se ha servido conceder el empleo inmediato á los sargentos primeros **D. Salvador Meca Gandía**, **D. Ladislao Hidalgo Domínguez** y **D. Justo Serna Guadilla**, debiendo cubrirse las otras dos vacantes de alférez que se adjudican al turno de la Península, con el personal que se destine oportunamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 21 de Noviembre anterior, con el que remite la propuesta reglamentaria del arma de Infantería de ese ejército, correspondiente á dicho mes, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla, otorgando al personal que figura en la siguiente relación, que principia con **D. Federico Saavedra Alvarez** y termina con **Don Norberto Fernández Sánchez**, los empleos que en la misma se determinan, significando á V. E., que la vacante del capitán **D. Rafael Moreno** se elimina de esta propuesta, y como extraordinaria se adjudica al turno de amortización. Con este motivo y por las alteraciones que han sufrido los turnos en las propuestas anteriores, se concede el ascenso al empleo inmediato al capitán **D. Federico Saavedra**, que es el más antiguo y no consta se halle postergado, así como el teniente **D. Eduardo Cortés**, y alférez **D. Antonio Miralles**, que fueron consultados en la propuesta del mes de Octubre último, correspondiendo el empleo de alférez, en lugar de los sargentos primeros propuestos, á los más antiguos, que son los que se expresan en la citada relación. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. se manifieste á V. E.:

- 1.º Que no se consulten vacantes producidas en destinos, que como la Comandancia militar de Tibbón, no está aprobada de real orden, según lo manifestado en la de 30 de Octubre próximo pasado.
- 2.º Que se dé conocimiento á este Ministerio del regreso á la Península del teniente **D. Aurelio Rodríguez**, que aún no se ha recibido, á fin de ordenar su alta y baja.
- 3.º Que se remita la hoja de servicios del capitán que se asciende á comandante.
- 4.º y último. Que para cubrir dos de las tres vacantes de teniente y las dos de alférez que han correspondido al turno de la Península en la propuesta reglamentaria, se destinará oportunamente el personal necesario, debiendo las dos de capitán y la de teniente, restante de ambas propuestas, cubrirse por el personal que fué destinado á ese ejército por real orden de 20 de Abril del año pasado.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Relación que se cita

- D. Federico Saavedra Alvarez**, capitán, de comandante, segundo jefe, al regimiento Infantería de España, núm. 1.
- » **Eduardo Cortés Samit**, teniente, de capitán á la sexta compañía del regimiento de Joló, núm. 6.
- » **José Borrada Alarés**, capitán graduado, teniente de la Guardia Civil veterana, de capitán en la vacante producida por ascenso de **D. Federico Saavedra**.

- D. Antonio Miralles Peiró**, alférez, de teniente á la tercera compañía del batallón disciplinario.
- » **Ramón Lacueva Llop**, alférez de la tercera compañía del regimiento de España, de teniente á la segunda compañía del regimiento Peninsular de Artillería.
- » **Pedro Tallón Arcos**, alférez, agregado al regimiento Artillería Peninsular, de teniente á la sección de Guardia Civil veterana.
- » **Saturnino Serrano Navarro**, sargento primero de Infantería, de alférez á la sexta compañía del segundo tercio de la Guardia Civil.
- » **Norberto Fernández Sánchez**, sargento primero del Arma, de alférez á la tercera compañía del regimiento de de España.

CASSOLA

Madrid 29 de Febrero de 1888.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta extraordinaria del arma de Infantería, correspondiente al mes de Octubre último, que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 3 de Diciembre próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla, adjudicando la vacante de capitán de la 3.ª compañía del 2.º batallón del regimiento del Rey, que es la 1.ª que se consulta, al teniente **D. Rafael Casellas Navarro**, á quien en su consecuencia se le confiere el empleo de capitán, las otras dos de esta clase que resultan, así como la de teniente y alférez, se provean en la forma que determina la ley de retiros de 9 de Enero del año anterior, y real orden de 19 de Abril último, á cuyo efecto se destinará oportunamente el personal que deba cubrirlos, en atención á que la del capitán **Infesta**, corresponde al turno de la Península, y las otras tres al de amortización.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de ascensos del arma de Caballería de ese Ejército, correspondiente á 1.º de Septiembre último, que acompaña V. E. á su escrito de 30 del citado mes, y teniendo presente, que el destino de oficiales de Caballería al Instituto de la Guardia Civil, no es reglamentario, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien aprobarla, significando á V. E. que con arreglo á lo que dispone el artículo 15 del reglamento de 1.º de Marzo de 1867, tampoco ha debido ponerse al alférez propuesto en posesión del empleo para que se le consultaba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta extraordinaria del arma de Caballería de ese Ejército, que en escrito de 25 de Julio último, cursó V. E. á este Ministerio, para cubrir la vacante de teniente que existe en la plantilla de esa Subinspección, ocurrida por haber obtenido su retiro **D. Boroteo del Peral Núñez**, que la servía, y teniendo presente que la provisión de la misma, corresponde al turno de ascenso, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla, confiriendo en su consecuencia el referido empleo al alférez del regimiento de la Reina, **D. Damián de la Torre Martín**, consultado en la misma, disponiendo á la vez que la vacante á que da lugar este ascenso se adjudique á la Península,

ocupándola uno de los alféreces destinados á ese Ejército, en real orden de 27 de Abril del año próximo pasado.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Comisiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver, que el teniente del cuerpo de Estado Mayor de Ejército, **D. Antonio de Zea y Patero**, que tiene su destino en la Sección de la Capitanía General de Castilla la Nueva, pase á formar parte de la comisión que está levantando el plano de Algeciras y sus alrededores, en permuta con el de igual clase y cuerpo, **D. Juan González y Gelpi**, que se incorporará á su destino en Valencia, quedando á disposición del Jefe del Depósito de la Guerra, para ser colocado en la primera comisión topográfica que se nombre; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que el teniente Zea, disfrute de las mismas indemnizaciones y ventajas que los demás oficiales de la expresada comisión, con arreglo al vigente reglamento de indemnizaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicación, fecha 7 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar segundo jefe de la Caja de recluta de la zona militar de Getafe, al capitán del batallón Reserva núm. 4, **D. Francisco Moragues Manzano**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E., en su comunicación, fecha 8 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar primer jefe de la Caja de recluta de la zona militar de Madrid núm. 1, al comandante del batallón Reserva de dicha zona, **D. Enrique Escudero Sanz**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicación, fecha 10 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar primer jefe de la Caja de recluta, de la zona militar de Verín, al teniente coronel del batallón Reserva núm. 75, **D. Ramón Giraldez González**,

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicación, fecha 11 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar primer jefe de la Caja de recluta, de la zona militar de Astorga, al teniente coronel del batallón Reserva núm. 111, **D. Melitón Blanco Benito**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicación fecha 9 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar primer jefe de la Caja de recluta, de la zona militar de Barbastro, al teniente coronel del batallón Reserva núm. 83, **D. Vicente Oito y Crespo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicación, fecha 31 de Enero próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar segundo jefe de la Caja de recluta de la zona militar de Betanzos, al capitán del batallón Reserva núm. 63, **D. Angel Martínez Garrido**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de lo informado por V. E. en sus escritos números 2.214 y 2.216, de fecha 24 de Diciembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los nombramientos hechos para sus ayudantes de campo, á favor del teniente coronel y comandante de Infantería de ese ejército, **D. Manuel Rodríguez Jiménez**, y **D. Ladislao de Vera**, así como el que hizo V. E. anteriormente del primero de dichos jefes, como ayudante á sus órdenes, según la propuesta que elevó á este Ministerio, en comunicación núm. 1.849, de 12 de Julio del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su escrito de 9 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar al capitán, con destino en la Dirección General de Infantería, **D. Eduardo Ramírez y Muñoz**, para que ocupe la vacante

que de su clase existe en esa Inspección, por fallecimiento de **D. Saturnino Sanz Adrado**, que la servía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido confirmar la autorización concedida á V. E., en orden telegráfica de 19 de Enero último, para que el fiscal de la plaza de Bilbao, comandante de Infantería, **D. Luis Fernández**, y oficial secretario, se trasladen al fuerte de Serantes, con objeto de instruir una sumaria, debiendo disfrutar los indicados jefe y oficial, las indemnizaciones señaladas en el artículo 22 del reglamento

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E., en telegrama de 5 del actual, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, con arreglo á los artículos 10, 11 y 22 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, la comisión que desempeñan en Orduña el comandante de Infantería, fiscal de la plaza de Bilbao, **D. Luis Fernández**, y oficial secretario, con motivo de la instrucción de una sumaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por V. E., se ha dignado aprobar la comisión desempeñada en el mes de Diciembre último, por el capitán, primer ayudante de plaza, **D. Santiago Escudero**, y sargento segundo del regimiento de Infantería de Filipinas, **Ubaldo Macias Rey**, al trasladarse á Ciudadela, como fiscal y secretario respectivamente, para la instrucción de una sumaria, y disponer al propio tiempo sea abonada al primero la indemnización que señalan los artículos 10 y 11 del reglamento, y al segundo, los pluses marcados en el artículo 22 del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E., en su escrito de 30 de Diciembre último, se ha servido aprobar la comisión que desempeñan en la plaza de Murcia, el teniente coronel del batallón Reserva del mismo nombre, **D. Enrique Navarro Jiménez**, y teniente del batallón Depósito de la propia zona, **D. Enrique Oliver Pareja**, como fiscal y secretario de un expediente, y disponer al propio tiempo que en las salidas



que hayan de efectuar para el desempeño de su cometido, se les abone la indemnización que señalan los artículos 10, 11 y 17 del reglamento; siempre que en dichas salidas, concurra la condición de distancia que marca la real orden de 4 de Noviembre de 1885 (C. L. 431).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, con arreglo al artículo 24 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, la comisión de receptor de reclutas desempeñada en los meses de Marzo y Abril de 1886, por el capitán del regimiento Infantería de Cuenca, número 27, **D. Alfonso García Serrano**, previa la reclamación de los devengos, que habrá de practicarse por medio de adicional al ejercicio cerrado de 1885 á 1886.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Invalidación de notas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en escrito núm. 2.022, de 18 de Octubre del año próximo pasado, promovida por el comandante, capitán de la Guardia Civil de ese ejército, **D. Luis Pérez Riestra**, en súplica de que le sea invalidada una nota desfavorable, que aparece en su hoja de servicios, impuesta en el año 1874, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 26 de Enero último, ha tenido á bien conceder al interesado la invalidación de nota que solicita, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Inválidos

DIRECCIÓN GENERAL DE INVÁLIDOS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 del actual, promovida por el soldado licenciado por inútil, **Rafael de la Cruz Expósito**, en súplica de dispensa del tiempo que excede de dos años para poder solicitar su ingreso en el cuerpo de Inválidos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Movimiento de fuerzas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, en 21 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nom-

bre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien autorizarle para que ordene el relevo de la 1.ª batería del primer regimiento divisionario de Artillería, que se halla destacada en Segovia, por otra del mismo Cuerpo, según solicita, á cuyo fin se pondrá V. E. de acuerdo con el Capitán general de Castilla la Nueva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 16 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien autorizarle para que ordene el cambio de guarnición, según solicita, entre los regimientos de Infantería de Filipinas y Mindanao, que respectivamente se encuentran en las plazas de Mahón y Palma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante graduado, capitán de Infantería, **D. Carlos Villalba Riquelme**, profesor de la Academia General Militar, en súplica de que quede sin efecto su pase al ejército de Cuba, con destino al Instituto de la Guardia Civil, dispuesto en real orden del primero del actual (D. O. núm. 26), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á sus deseos, y disponer quede sin efecto lo determinado en dicha real orden, referente á su pase y destino al mencionado ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por la Dirección General de Artillería, para la provisión de una vacante de capitán que existe en el ejército de esa Isla, por regreso á la Península de **D. Francisco Chavarre Galzuetá**, que la servía, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar con objeto de ocuparla, al de la propia clase del 5.º batallón de Artillería de plaza, **D. Alejandro Fernández Alemany**, por ser entre los aspirantes el que reúne preferentes condiciones para servir en Ultramar, debiendo en su consecuencia ser baja en este ejército, y alta en el de esa Isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Jefe Superior del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, para la provisión de una vacante de comandante que existe en la plantilla de esa Capitanía general, por regreso á la Península, según real orden de 16 de Diciembre de 1887, de **D. Jenaro Ruiz Jiménez**, que la servía, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha

tenido á bien nombrar, para ocuparla, al capitán de Estado Mayor, **D. Manuel Moriano Vivo**, que actualmente presta sus servicios en el Depósito de la Guerra, en razón á ser entre los aspirantes quien reúne preferentes condiciones reglamentarias para el pase á Ultramar, otorgándole, en su consecuencia, el empleo de comandante del Cuerpo en ese ejército, debiendo ser alta en él y baja en el de la Península, en los términos prevenidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Jefe Superior del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, para la provisión de una vacante de alférez, oficial tercero de Secciones Archivo, que existe en esa Capitanía General, por regreso á la Península, según real orden de 23 de Septiembre próximo pasado, de **Don Claudio Janer y Soler**, que la servía, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, para ocuparla, al oficial tercero del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, **D. Julio González Boris**, que presta sus servicios en el Gobierno Militar de Granada, en razón á ser el único aspirante al pase á Ultramar, y reunir las condiciones reglamentarias, debiendo, en su consecuencia, el expresado oficial, ser baja en este ejército y alta en el de esa Isla, en los términos prevenidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Pensiones

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 19 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Matilde Fernández Cancio**, de estado viuda, la pensión anual de 412 pesetas 50 céntimos, que le corresponde, como huérfana del capitán de Infantería, **D. Bernardo**, con arreglo á lo determinado en la ley de 16 de Abril de 1883, cuya pensión, cuarta parte del sueldo asignado á los alféreces en la época en que falleció el causante, puesto que no sirvió el mismo el empleo de teniente, ni el de capitán los dos años que exige la ley para que los sueldos anexos sean el regulador, se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde la enunciada fecha de la ley que le da el derecho, é ínterin conserve su actual estado, pero con deducción de la cantidad líquida que hubiere percibido en concepto de las pagas de tocas, que por resolución de 3 de Junio de 1870, le fueron otorgadas, en importancia de 500 pesetas, pagaderas por las oficinas de Administración Militar de Tarragona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 8 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Carolina Rahola y Llorens**, viuda del comandante **D. Eloy Camine Molina**,

la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107 como respectiva al empleo que su esposo disfrutaba, la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 7 de Noviembre de 1887, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é ínterin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Pluses

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, de conformidad con lo propuesto por V. E., en 3 de Enero último, que, previa la justificación y liquidación que proceda, se abonen á los individuos de Guardia Civil de la Comandancia de Guipúzcoa, que se concentraron en la capital de la provincia, á consecuencia de lo mandado en real orden de 14 de Agosto del año próximo pasado, los pluses correspondientes que hubieran devengado durante el tiempo que permanecieron separados de sus respectivos puestos, aplicándose este gasto al crédito consignado con tal objeto en el capítulo undécimo, art. 2.^o del presupuesto de Guerra vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E., de 19 de Enero último, dando cuenta de haberse concentrado en esa capital, ocho guardias civiles de la Comandancia de Sevilla, cuyo servicio empezó el 30 de Diciembre anterior y terminó el 12 del mencionado mes de Enero, por haber regresado aquéllos á sus respectivos puestos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar dicha concentración, y disponer, que se abone á los interesados, previa la justificación y liquidación que proceda, el plus correspondiente que han devengado, aplicándose este gasto al capítulo 11, art. 2.^o del presupuesto de Guerra vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Premios de constancia

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado en esa Capitanía general, en averiguación del concepto en que vino figurando en las disueltas Milicias de esas islas, el soldado del batallón provincial de las Palmas, **Isidro Monroy Castrillo**; resultando de autos, que dicho individuo empezó á servir en 15 de Diciembre de 1825, habiendo cumplido en fin de Febrero de 1857, el último de los compromisos contraídos; resultando que sin haber adquirido nuevo empeño ni ser licenciado, como correspondía, figuró como tal soldado, sin autorización expresa para ello, hasta el 2 de Noviembre de 1881 en que falleció, habiendo percibido indebidamente, el premio de constancia de 7 pesetas 50 céntimos mensuales, y resultando que los causantes de esta falta, y responsables al reintegro de las cantidades que por el indicado concepto se han acreditado al individuo de referencia, son los jefes del

Detall que desempeñaron este cargo, desde 1.º de Marzo de 1857 al 2 de Agosto de 1884, en razón á que 2 años y 9 meses después del fallecimiento del causante, aparece se han hecho propuestas en reclamación de premios para el mismo; S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 10 de Enero último, se ha servido disponer, que las cantidades abonadas por premios de constancia á Isidro Monroy Castrillo, sean reintegradas al Estado por los jefes del Detall del mencionado Cuerpo, para lo cual se devolverán á V. E. las actuaciones indicadas. Es asimismo la voluntad de S. M., que informe V. E. si en los batallones de esas islas, existe algún otro individuo que se encuentre en idénticas condiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Canarias.

Reclutamiento y reemplazos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Granada, en oficio fecha 16 del actual, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Por la Diputación Provincial de esta Capital, ha sido declarado excedente de cupo, el mozo del de Benamaurel, y primer reemplazo de 1885, **Francisco Cepero Candela**, que embarcó en Cádiz el 10 de Enero de 1887 para la Isla de Cuba, á bordo del vapor *Cataluña*.—Ruego á V. E. se sirva ordenar su baja en dicho Ejército, por corresponderle pasar como recluta disponible al batallón Depósito de Baza.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Retiros

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 19 de Septiembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Dionisio Sanz Pinilla**, al expedirle el retiro para Astorga, por real orden de 13 de Julio próximo pasado, concediéndole el grado de comandante y los 84 céntimos del sueldo de este mismo empleo, ó sean 336 pesetas mensuales que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 16 de Septiembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante graduado, capitán de Infantería, **D. Francisco Alonso Cobreros**, al expedirle el retiro para Sevilla, por real orden de 28 de Julio próximo pasado, concediéndole el grado de teniente coronel y los 72 céntimos

del sueldo de comandante, ó sean 288 pesetas mensuales que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Septiembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel graduado, capitán de Infantería, **D. Miguel Sánchez Alcain**, al expedirle el retiro para Vergara, por real orden de 7 de Julio próximo pasado, concediéndole el grado de coronel y los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas mensuales que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 7 de Septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. José Roca Galán**, al expedirle el retiro para Valencia, por real orden de 14 de Julio último, como comprendido en la ley de 9 de Enero de 1887, concediéndole el grado de comandante y los 84 céntimos del sueldo de este empleo ó sean 336 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de dicho punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 19 de Septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel graduado, capitán de Infantería, **D. Salvador Jiménez Delgado**, al expedirle el retiro para Sevilla, por real orden de 9 de Julio último, como comprendido en la ley transitoria de 9 de Enero de 1887, concediéndole el grado de coronel y los 78 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 312 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de dicho punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Sueldos, haberes y gratificaciones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el médico mayor graduado, primero efectivo del Cuerpo de Sanidad

Militar, **D. Mariano López y Rabadán**, agregado á la comisión del Cuerpo de Estado Mayor, en el Imperio de Marruecos, y de conformidad con lo informado por el jefe superior de este Cuerpo y Direcciones generales de Administración y Sanidad Militar, se ha dignado disponer se abonen al precitado médico, 1.000 pesetas anuales en concepto de gratificación, para caballo, con cargo al capítulo 8.º, artículo 1.º, comisiones activas y extraordinarias del servicio, del presupuesto de Guerra, cuya gratificación deberá reclamársele por la nómina correspondiente del distrito de Andalucía, por la que percibe sus haberes el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del arma de Infantería, en averiguación de las causas que motivaron el déficit de 510 pesetas que resultó en ajuste al comandante (fallecido) del batallón Reserva de Monforte núm. 61, **D. Tomás Lafuente y Pardiñas**; resultando que dicha cantidad procede de las pagas correspondientes á este jefe en los meses de Mayo y Junio de 1874, deducidas por la sección de ajustes, por no haber verificado su presentación en tiempo oportuno, y resultando que esta falta fué independiente de la voluntad del interesado y debida á las circunstancias anormales por que atravesaba el país en aquella época, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., en 25 de Enero último, ha tenido á bien conceder el relief y abono de las referidas pagas, cuya reclamación practicará la Comisión liquidadora expresada, con arreglo á las bases que marca la real orden de 18 de Octubre de 1884, aplicando este reintegro al descubierto de que queda hecho mérito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que en 23 de Noviembre último, dirigió á este Ministerio el Capitán general de Granada, en solicitud de autorización para que por la Caja de recluta de Almería, puedan ser reclamadas en adicional al ejercicio cerrado de 1884 á 1885, 82 pesetas 50 céntimos, por socorros facilitados á individuos destinados á Ultramar, y cuyo embarque no llegó á efectuarse, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., se ha servido conceder la autorización pedida, aplicando este devengo al cap. 4.º, art. 1.º del mencionado ejercicio cerrado, según determina la real orden de 7 de Septiembre de 1887 (C. L. núm. 563).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Don Benito Carreño y Trelles de Vigo**, alférez del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, en súplica de relief y abono de los sueldos correspondientes á Diciembre de 1886 y Enero de 1887,

que le han sido deducidos por falta de incorporación al regimiento Infantería de Málaga, núm. 40, donde fué destinado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, una vez que no verificó su presentación en el expresado regimiento, dentro del plazo que señala el art. 21 del reglamento de revistas y real orden de 16 de Junio de 1873.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado en la Dirección General de Infantería, con motivo del oficio que, en 15 de Diciembre último, dirigió á la misma el jefe del batallón Cazadores de Reus, núm. 16, solicitando autorización para poder reclamar 40 pesetas, importe de la gratificación que, en el mes de Mayo de 1887, devengó el capitán **D. Julio Cirlot Butler**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., se ha servido conceder la autorización solicitada, cuyo devengo se reclamará en adicional al ejercicio cerrado de 1886 á 1887, acompañando los documentos justificativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado en la Dirección General de Infantería, con motivo del oficio que, en 15 de Agosto último, dirigió á la misma el jefe del batallón Reserva de las Palmas, núm. 4, del ejército territorial de Canarias, manifestando que esas oficinas han practicado en los extractos de revista de aquel Cuerpo, la baja de 250 pesetas, reclamadas para el capitán de Milicias, **D. Benigno Domínguez Méndez**, que en el mes de Junio de 1886, mandó la compañía de la Isla de Hierro, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., se ha servido disponer, que al capitán de referencia, se le abone en dicho mes el sueldo de alférez de Infantería en situación de reserva, una vez que, para el desempeño de su cometido, tuvo necesidad de abandonar las ocupaciones con que se proporcionara los recursos para su sostenimiento y el de su familia, debiendo practicarse la reclamación del devengo, en adicional al ejercicio cerrado de 1885 á 1886, en la forma reglamentaria y con la justificación prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia, que en 18 de Noviembre último, promovió **D. José Albendea Agutete**, comandante, jefe del detall del segundo batallón del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, en súplica de autorización para reclamar haberes correspondientes á los soldados **Domingo Tinco Ruiz** y **Jerónimo Carrasco Delgado**, que en el mes de Noviembre de 1885, quedaron en descubierto por no haberse recibido á tiempo los justificantes de revista, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., se ha servido conceder la autorización solicitada, recla-

mando este devengo en adicional al ejercicio cerrado de 1885 á 1886, pero sin que por ello se entienda prejuzgado el derecho al abono, pues éste dependerá del examen que practique la Intervención General con presencia de los documentos justificativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Suministros

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., se ha servido conceder la autorización solicitada por el coronel del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, para reclamar en adicionales á los ejercicios cerrados de 1885 á 1886 y 1886 á 1887, la suma de 63 pesetas, importe de los suministros hechos, durante el período de observación, á individuos útiles condicionales declarados soldados de activo con destino á dicho Cuerpo, pero sin que por ello se considere prejuzgado el abono, que dependerá de la liquidación que se practique con presencia de los documentos justificativos, debiendo aplicarse los deven-gos al capítulo 4.º, artículo 1.º y 3.º de los respectivos ejercicios, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 7 de Septiembre último (C. L. núm. 363).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Supernumerarios

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente supernumerario sin sueldo en esa Isla, **D. Antonio Paradela Gestal**, en súplica de un año de prórroga en la expresada situación, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al real decreto de 6 de Abril de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán, supernumerario sin sueldo en esa Isla, **D. Francisco Cortezo Armas**, en súplica de un año de prórroga en la expresada situación, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al real decreto de 6 de Abril de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 27 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase, á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **Rafael Ruiz Garcia**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Vad-Ras, núm. 53.

Comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están concedidas, por real orden de 7 de Abril de 1876, he tenido por conveniente conferir una comisión del servicio por un mes, para esta corte, sin derecho á indemnización, al comandante capitán de la Pirotecnia militar, **D. José Brull y Seoane**.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Marzo de 1888.

CALLEJA

Excmo. Sr. Capitán general de Andalucía.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he concedido una comisión del servicio, por el término de un mes, para esta corte, y á mis inmediatas órdenes, al coronel de la zona militar de Santoña, núm. 134, **D. Francisco Rodríguez y Rodríguez**.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

O'RYAN

Excmo. Sr. Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he concedido una comisión del servicio, por el término de un mes, para Ciudad Real, al coronel del regimiento de Extremadura, núm. 15, **D. José Vital y Donaire**.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Excmo. Sr. Capitán general de Andalucía.

Continuación en el servicio

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Accediendo á la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, **Alfredo Cabezas Almagro**, y que V. S. cursó con informe de 31 de Enero último, he tenido por conveniente concederle la continuación en el servicio, por tiempo indeterminado, sin perjuicio de que podrá rescindir el compromiso que

contraiga, al finalizar cada año; debiendo por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que resuelva, en definitiva, el Consejo de Redenciones y Enganches, á cuyo centro deberá V. S. consultarlo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Castilla, núm. 16.

Accediendo á la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, **Ignacio Jiménez Vicente**, y que V. S. cursó con informe de 12 de Enero último, he tenido por conveniente concederle la continuación en el servicio, por tiempo indeterminado, sin perjuicio de que podrá rescindir el compromiso que contraiga al finalizar cada año; debiendo por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que resuelva, en definitiva, el Consejo de Redenciones y Enganches, á cuyo centro deberá V. S. consultarlo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor primer Jefe de la Reserva de Cartagena, núm. 58.

En vista de la instancia promovida por el sargento segundo de ese cuerpo, **D. Juan Esquivino Jiménez**, que me remitió V. S., con informe de 15 de Enero último, he tenido á bien concederle la continuación en el servicio, por tiempo indefinido, hasta que obtenga el destino civil que previene el art. 8.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor primer Jefe del batallón Reserva de Tafalla, núm. 126.

En vista de la instancia promovida por el sargento segundo de ese cuerpo, **José López Espeso**, que me remitió V. S. con informe de 15 de Enero último, he tenido á bien concederle la continuación en el servicio, por tiempo indefinido, hasta que obtenga el destino civil que previene el art. 8.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Castilla, núm. 16.

Reenganches

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Nicanor Pérez González**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche, por el plazo de un año, ocho meses y cinco días, á contar desde el 27 de Octubre de 1886, sin perjuicio de renovar ó rescindirle cada año, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de igual fecha, debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponde ingresar.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Guadalajara, número 20.

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Fructuoso Diez Cacho**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche, por el plazo de tres años, á partir desde el 27 de Octubre de 1886, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirle cada año, con arreglo al art. 4.º del real decreto de igual fecha, debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponde ingresar.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor primer Jefe del batallón Reserva de Getafe, núm. 4.

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **D. Manuel Márquez Aguila**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche por el plazo de tres años á contar desde el 27 de Octubre de 1886, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirle cada año, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de igual fecha, debiendo por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponde ingresar.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Pavía, núm. 50.

Reserva

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

En vista de la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, **Jacinto Fernández Paino**, que me remitió V. S. con informe de 3 de Enero último, en la que solicita pasar á la escala de reserva con el empleo de alférez, he resuelto se tenga presente al interesado, para cuando por antigüedad le corresponda, en concurrencia con los demás aspirantes que tengan solicitado igual gracia, y con sujeción á lo que determina la ley de 6 de Agosto de 1886.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor primer Jefe del batallón Reserva de Bilbao, núm. 136.

En vista de la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, **Antonio Soler Soler**, que me remitió V. S. con informe de 15 de Enero último, en la que solicita pasar á la escala de reserva, con el empleo de alférez, he resuelto se tenga presente al interesado, para cuando por antigüedad le corresponda, en concurrencia con los demás aspirantes que tengan solicitado igual gracia, y con sujeción á lo que determina la ley de 6 de Agosto de 1886.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor primer Jefe del batallón Reserva de Valencia, núm. 43.

En vista de la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, **Carlos Sabido Pérez**, que me remitió V. S. con informe de 16 de Enero último, en la que solicita pasar á la escala de reserva, con el empleo de alférez, he resuelto se tenga

presente al interesado, para cuando por antigüedad le corresponda, en concurrencia con los demás aspirantes que de su clase tengan solicitado igual gracia, y con sujeción á lo que determina la ley de 6 de Agosto de 1886.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Luchana, núm. 28.

En vista de la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, **Leopoldo Adanero Tejada**, que me remitió V. S. con informe de 26 de Enero último, en la que solicita pasar á la escala de reserva con el empleo de alférez, he resuelto se tenga presente al interesado para cuando por antigüedad le corresponda, en concurrencia con los demás aspirantes que de su clase tengan solicitado igual gracia, y con sujeción á lo que determina la ley de 6 de Agosto de 1886.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor primer Jefe del batallón Reserva de Castellón, núm. 48.

En vista de la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, **Terencio Seguí Alvarez**, que me remitió V. S. con informe de 15 de Enero último, en la que solicita pasar á la

escala de reserva con el empleo de alférez, he resuelto se tenga presente al interesado para cuando por antigüedad le corresponda, en concurrencia con los demás de su clase que tengan solicitado igual gracia, y con sujeción á lo que determina la ley de 6 de Agosto de 1886.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Guadalajara, núm. 20.

En vista de la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, **Victoriano Garcia Germán**, que me remitió V. S. con informe de 4 de Enero último, en la que solicita pasar á la escala de reserva con el empleo de alférez, he resuelto se tenga presente al interesado para cuando por antigüedad le corresponda en concurrencia con los demás aspirantes que de su clase tengan solicitado igual gracia, con arreglo á lo que determina la ley de 6 de Agosto de 1886.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor primer Jefe del batallón Depósito de Lucena, núm. 40.

SECCION DE ANUNCIOS

AVISO

Terminada la impresión de la obra de DETALL Y CONTABILIDAD, escrita por D. FERNANDO PIGNATELLI, y declarada de texto, por real orden de 26 de Octubre último, en todas las Academias militares, se pone en conocimiento de las Academias y los Cuerpos para que puedan dirigir sus pedidos al autor, *Almagro, 32, bajo, Madrid*. Las condiciones de venta son: 5 pesetas en España, y 10 en Ultramar.—Por los dos tomos encuadrados á la Bradel, se aumentan 1'25 pesetas.—Se rebaja el 10 por 100 en los pedidos que pasen de nueve ejemplares.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

	Pesetas
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50
Idem de Italia.....	5 »
Idem de Francia.....	5 »
Idem de la Turquía europea.....	10 »
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881	2
Idem de id., id., id., encartonado.....	2'25
Idem de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3
Idem id., de Cataluña.....	2
Idem id., de Andalucía.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Granada.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Extremadura.....	1'50
Idem id., de Valencia.....	3
Idem id., de Burgos.....	2
Idem id., de Aragón.....	2
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3
Idem id., de Galicia.....	2
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3
Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Huesca.....	2'50
Idem de Pamplona.....	2
Idem de Málaga.....	3
Idem de Vitoria.....	2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	20
Atlas de la guerra de Africa.....	25
Idem de la de la Independencia, 1. ^a entrega	6
Idem id., 2. ^a id.....	6
Idem id., 3. ^a id.....	2
Idem id., 4. ^a id.....	4
Idem id., 5. ^a id.....	6
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem de las provincias Vascongadas, en id.....	5
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Instrucción del recluta.....	75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pesetas
Instrucción de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	» 50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	» 15
Reglamento provisional de Tiro.....	2
TÁCTICA DE ARTILLERÍA	
Tomo II.—La de pie á tierra y manejo de las armas en los regimientos de campaña.....	1'50
Tomo III.—La del cañón de batalla y la elemental á caballo.....	2
TÁCTICA DE CABALLERÍA	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1
Bases de la instrucción.....	» 50
Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I al IV y VI, cada uno.....	10
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5
Idem id. X.....	6
Idem id. XI y XII.....	7'50
Libreta del Habilitado.....	2'50
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.....	1
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1. ^o de Febrero de 1879.....	1
Idem de la Orden del Mérito militar aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.....	1
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.....	1
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....	» 50
Idem de la reserva de Infantería, aprobado por real orden de 10 de Febrero de 1878.....	» 50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.....	» 25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1. ^o de Marzo de 1867.....	1
Idem de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.....	» 50
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	» 50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	» 50
Idem para el servicio de campaña.....	2
Idem provisional de remonta.....	» 50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	» 50
Idem para el reemplazo y reserva del ejército.....	» 75
Idem de hospitales militares.....	1
Idem para el personal del material de ingenieros.....	» 50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	» 50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.....	1
Idem de los tribunales de guerra.....	» 50
Idem de enjuiciamiento militar.....	1'50
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5
Estados de estadística criminal militar.....	» 75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	» 15
Instrucción para trabajos de campo.....	4
Idem para la preservación del cólera.....	» 25
Código penal militar.....	1
Cartilla de uniformidad del cuerpo de E. M. del ejército. La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1
Dirección de los ejércitos: exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	» 15
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10
Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6